



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

BAJA
UNIDADES
AERONAVALES
A-056

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 160

SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I y XVI, 4 fracción II, 7 fracciones II y VIII, así como 93 fracción IV de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada, como Institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Que la Armada de México, cuenta con recursos materiales constituidos por los bienes existentes y los que sean requeridos por la Armada para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus atribuciones; en tal virtud, desarrolla un proyecto de modernización con el objeto de lograr una Armada moderna, operativa, flexible y dinámica, sustituyendo y renovando las aeronaves que por sus años de servicio presentan escasa operatividad y riesgo para la dotación de los mismos.

Que se integró una Comisión Dictaminadora con personal de la Inspección y Contraloría General de Marina, Direcciones Generales Adjuntas de Aeronáutica Naval; Comunicaciones e Informática y de Abastecimiento; así como de la Sección Cuarta del Estado Mayor General de la Armada, con el fin de reunir los elementos de juicio que permitan determinar la procedencia de baja del servicio activo de la Armada de México, de diez aeronaves que han permanecido por periodo prolongado en tercera situación operativa; siendo las siguientes:

- Aviones CASA C-212-CE S5, matrículas AMP-110 y AMP-118, fueron adquiridos en 1986, contando actualmente con 27 años de permanencia en el servicio activo de la Armada de México y desde enero del 2013, en tercera situación operativa en el Centro de Mantenimiento Aeronaval de Veracruz, por requerir el servicio de mantenimiento de 8 años "8Y" que corresponde a una inspección mayor de fuselaje, semialas, tren de aterrizaje, aplicación de boletines de servicio y corrección de fallas.
- Aviones LANCAIR IV-P matrícula AMP-160 y LANCAIR SUPER ES matrícula AMP-161, fueron ensamblados bajo la normativa americana (FAA) de construcción experimental y desde el 31 de octubre de 2011 y el 21 de octubre de 2004 respectivamente, se encuentran en tercera situación operativa, ya que el motor del primero requiere reparación mayor y el segundo avión presenta daños mayores por el accidente que le ocurrió; independientemente de que ambas aeronaves requieren los servicios de mantenimiento y aplicación de boletines SB08-3 A y SB-074-0111 que indican la sustitución de los brazos de control - aceleración y reemplazo del tren de aterrizaje.

Cont. hoja dos...



-HOJA DOS-

- Avión ANTONOV AN-32B matrícula AMT-212, fue construido en 1992 y en la actualidad cuenta con 21 años en el servicio activo de la Armada de México y desde el 23 de abril de 2013, se encuentra en tercera situación operativa por haber llegado al tiempo límite de vida, según boletín de servicio No. 347 BE-B emitido por el fabricante.
- Avión LEAR JET 25D matrícula AMT-202, fue fabricado en el año de 1981, por lo que cuenta con 32 años de servicio y desde junio de 2013, se encuentra en tercera situación operativa por requerir el servicio de inspección en la sección caliente (HSI) en ambos motores.
- Helicópteros Bolkow BO-105, matrículas AMHP-101, AMHP-106 y AMHP-110, cuentan con 32 años de servicio en la Institución y desde el 28 de agosto de 2012, 3 de julio de 2012 y 26 de octubre de 2010 respectivamente, se encuentran en tercera situación operativa por requerir la aplicación del servicio de mantenimiento de 8 años "8Y".
- Helicóptero Bolkow BO-105, matrícula AMHP-108, también cuenta con 32 años de servicio en la Institución y desde el 17 de octubre de 2012, se encuentra en tercera situación operativa por haber sufrido daños causados por fuego en el motor número uno.

Que la citada Comisión Dictaminadora determinó la no conveniencia de la reactivación de las diez aeronaves antes mencionadas, debido a que son obsoletas y se encuentran fuera de producción; en consecuencia se tiene posibilidad de obtener el soporte logístico necesario para mantenerlas en situación operativa, ya que presentan fallas constantes en sus partes y componentes internos, con un alto grado de inseguridad para las tripulaciones de vuelo y no es factible la inversión económica para la reactivación de las mismas, en virtud de que el costo para citados trabajos superan el valor mismo de las aeronaves; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de noviembre del año dos mil trece, causan baja del servicio activo de la Armada de México y de sus actuales adscripciones, por resultar incosteable su reparación las diez aeronaves siguientes:

- I.- Avión CASA C-212-CE S5, matrícula AMP-110, perteneciente al Primer Escuadrón Aeronaval de Patrulla Marítima, con sede en Tapachula, Chiapas.
- II.- Avión CASA C-212-CE S5, matrícula AMP-118, perteneciente al Primer Escuadrón de Patrulla, con sede en Chetumal, Quintana Roo.
- III.- Avión LANCAIR IV-P, matrícula AMP-160, perteneciente a la Estación Aeronaval de Tampico, con sede en Tampico, Tamaulipas.



-HOJA TRES-

- IV.- Avión LANCAIR SUPER ES, matrícula AMP-161, perteneciente al Primer Escuadrón de Patrulla, con sede en Chetumal, Quintana Roo.
- V.- Avión ANTONOV AN-32B, matrícula AMT-212, perteneciente al Segundo Escuadrón Aeronaval de Transporte, con sede en La Paz, Baja California Sur.
- VI.- Avión LEAR JET 25D, matrícula AMT-202, perteneciente al Primer Escuadrón Aeronaval de Transporte, con sede en México, Distrito Federal.
- VII.- Helicóptero BULKOW BO-105, matrícula AMHP-101, perteneciente al Primer Escuadrón de Búsqueda y Salvamento., con sede en Guaymas, Sonora.
- VIII.- Helicópteros BULKOW BO-105, matrículas AMHP-106, AMHP-108 y AMHP-110, pertenecientes al Segundo Escuadrón de Búsqueda y Salvamento, con sede en Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Segundo. La baja de referidas aeronaves, son exclusivamente respecto de su operatividad, por lo que para su desincorporación administrativa se deberán observar las disposiciones legales aplicables, previo aprovechamiento de equipos, maquinaria, aparatos y mobiliario que se encuentre en buen estado de conservación

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece.


VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA